



El día 22 de diciembre de 2016, la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2016ko abenduaren 22an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udal-buru andreak hitzez hitz honela diogen ebazpena eman zuen:
---	---

**RESOLUCIÓN Nº 1212/2016, de 22 de diciembre, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se conceden las subvenciones a los Centros Educativos de Barañáin para el curso 2016/2017.**

Doña Oihane Indakoetxea Barbería, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin,

Visto acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2016 por el que se aprobó la convocatoria reguladora de la solicitud y concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos de Barañáin para el curso escolar 2016/2017.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de subvenciones a los Centros Educativos que se indican a continuación, que asciende a un total de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 31 32691 48900 "Subvenciones a Centros Educativos" según la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos de Barañáin para el curso escolar 2016/2017, por las cantidades máximas permitidas en la Convocatoria, ordenando el abono del 75% de la subvención correspondiente en cada caso, tal y como se detalla a continuación:

C.P. LOS SAUCES	2.387,69	1.790,77
C.P. ALAIZ	2.378,51	1.783,88
C.P. EULZA	2.644,83	1.983,62
COLEGIO SANTA LUISA	3.182,06	2.386,54
I.E.S. BARAÑAIN	4.775,36	3.581,53
I.B. ALAITZ DBH	3.131,55	2.348,66
SAHATS EUSKALTEGIA	1.500,00	1.125,00
<b>TOTALES</b>	<b>20.000,00</b>	<b>15.000,00</b>

**Segundo.-** Señalar que antes del 30 de septiembre de 2017 los centros a los que se les han concedido subvención deberán presentar la debida justificación del **doble** de la subvención concedida a fin de poder abonar el 25% restante, según lo establecido en las bases de la convocatoria pública de dichas subvenciones.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y trasladarla al Área de Educación e Intervención y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento de Barañáin en la próxima sesión que dicho órgano colegiado celebre.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe Interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>	<p><b>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</b></p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren</p>
---	---